HONORABLE SENADO DE LA NACION

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3
www.senado.gov.ar

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO
69
SUBDIRECCION DE COMPRAS
SENADO
ARGENTINA

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULAR

EXPEDIENTE HSN: 0000705/2020	APERTURA DE OFERTAS	
	FECHA	HORA
CONTRATACIÓN DIRECTA (POR URGENCIA) Nº 20/2020 MODALIDAD: SIN MODALIDAD.	17/03/2020	12:00 hs.
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: NUEVAS INSTALACIONES DE CAÑERÍAS PARA AGUA POTABLE Y PARA EXTINCIÓN DE INCENDIO EN UNA TRAZA HORIZONTAL EN LA TERRAZA SOBRE EL PISO NUEVE DEL ANEXO ALFREDO PALACIOS DEL H. SENADO DE LA NACIÓN		
IMPRESCINDIBLE PRESENTAR JUNTO A LA OFERTA: -PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS -CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN LA A.F.I.P. -COMPLEMENTO DE DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA FIRMADA.	PUBLICADO EN CARTELERA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR	
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Sesenta (60) días corridos.-		
PLAZO DE PRESTACIÓN: 30 (treinta) días corridos desde el acta de inicio.-		
CONDICIONES DE PAGO: 30 (treinta) días de presentada la facturación y el acta de recepción correspondiente.-		

ATENCIÓN:
LA OFERTA DEBERÁ SER FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO Y SERÁ PRESENTADA EN SOBRE CERRADO, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud., muy atentamente.

MAURO A. RIVERO
JEFE DPTO. DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
H. SENADO DE LA NACIÓN

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado por DP- 368/2016 de este H. Senado de la Nación.

Renglón	Cantidad	Descripción
1	1	**Nuevas Instalaciones de Cañerías para Agua Potable y para Extinción de Incendio en una Traza Horizontal sobre la Terraza del Piso Nueve del Anexo Alfredo Palacios del HSN**

CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1- VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:

Vista / Descarga de Pliegos

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HSN (www.senado,gov.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail senadocompra.proveedores@senado.gov.ar los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Artículo 2- Forma de Cotización / Criterio de adjudicación: Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada (Anexo II) al presente pliego, o utilizando un formato propio de similar diseño y que contenga la misma información. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Se deberá cotizar sobre la base de una adjudicación por el renglón único a la oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente.

Artículo 3- **Requisitos de los oferentes / Documentación a presentar**:

- **Constancia de inscripción en la AFIP.**
- **Formulario de Declaración Jurada firmado:** se adjunta en la presente.
- **Antecedentes societarios.** (fotocopia legalizada del Estatuto o contrato Social, designación de autoridades, actas de reunión modificatorias, poder del firmante si lo hubiera en copia certificada)
- **REPSAL**: Será consultado por el Organismo Contratante en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales y quien posea sanciones no podrá ser adjudicado.
- **Certificado de Libre Deuda AFIP:** RG-AFIP 4164/2017- Será consultado por el Organismo Contratante y si al momento de la adjudicación registrara deuda se le otorgará un plazo de 72hs para regularizar su situación caso contrario no podrá ser adjudicado.

Artículo 4- **Garantía de mantenimiento de oferta:**

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 86 del del DP- 368/2016 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación). Para el caso que la garantía de oferta supere la suma de diez (10) MÓDULOS el oferente no podrá presentar pagaré, en cuyo caso deberá optar por otra de las formas habilitadas por el mencionado artículo.

Valor del módulo: $ 9.450.- (PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA).

Artículo 5- **Firma y afianzamiento del contrato:** dentro de los diez (10) días hábiles de la adjudicación, la Subdirección de Compras notificará al adjudicatario, que la Orden de Compra se encuentra a su disposición para la firma por el término de tres (3) días hábiles (Art 82 DP 368/16)

Artículo 6- **Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 86 del del DP- 368/2016 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación). La garantía deberá constituirse por un valor que represente el QUINCE POR CIENTO (15%) del importe total de la adjudicación.

En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse certificada por Escribano Público y en caso de corresponder a una compañía aseguradora fuera de la jurisdicción de la C.A.B.A. deberá contener la legalización del colegio de escribanos respectivo.

Artículo 7 – **SEGUROS ART / RESPONSABILIDAD**: Toda vez que personal de una empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo).

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.-

Artículo 8 - **VISITA DE OBRA:** En la Dirección de Obras y Mantenimiento el dia 13/03/2020 a las 12:00 HS.-. Se otorgará un certificado de visita que deberá ser presentado junto con la oferta como requisito esencial.

Artículo 9 – **MULTA POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** La demora en el inicio de la obra o en la presentación de la muestra de los materiales sin causa justificada será causal de la aplicación de una multa del CINCO POR DIEZ MIL (0,0005) del monto total del contrato por cada día de atraso.

JEFE DPTO. DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
H. SENADO DE LA NACION

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3
www.senado.gov.ar

SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO
71
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
SENADO
ARGENTINA

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"NUEVAS INSTALACIONES DE CAÑERÍAS PARA AGUA POTABLE Y PARA EXTINCIÓN DE INCENDIO EN UNA TRAZA HORIZONTAL EN LA TERRAZA SOBRE EL PISO NUEVE DEL ANEXO ALFREDO PALACIOS DEL HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN"

OBRA

Art. Nro. 1 - PETP - GENERALIDADES

1.1_Objeto del pliego

El presente pliego tiene por objeto definir las Especificaciones Técnicas Particulares para la contratación de las provisiones y ejecuciones necesarias para dotar al Organismo de **"Nuevas Instalaciones de Cañerías para Agua Potable y para Extinción de Incendio en una Traza Horizontal sobre la Terraza del Piso Nueve del Anexo Alfredo Palacios del HSN"**. El Adjudicatario deberá proveer los materiales, equipos, medios de izado de materiales, mano de obra, elementos de protección personal, seguridad en obra, seguros y todo lo necesario, aunque no se especifique, para la completa ejecución de todas las tareas de los trabajos citados, tomando los recaudos necesarios a fin de evitar que durante el transcurso del periodo de la ejecución de los trabajos se produzcan deterioros en cualquiera de las partes que conforman los sectores de la obra y sus adyacencias, de manera tal de no alterar el normal funcionamiento del edificio en su conjunto.

1.2_Memoria Descriptiva

Recurrentes filtraciones con el consecuente deterioro en las instalaciones debajo de la terraza de la referencia, motivaron la realización de trabajos de impermeabilización. Cateos realizados en el área a tratar permitieron detectar el grado de deterioro de las cañerías embutidas en el contra piso de la terraza, causal de la mayoría de las filtraciones ante dichas, además del arrastre de la corrosión del material que componen esos caños.

La obra incluye la realización de los cateos necesarios para la detección del recorrido de las cañerías existentes y del encuentro de aquellas de distribución horizontal con las de vertical.

La contratación contempla la colocación de toda la soportería necesaria y los elementos portantes incluyendo la provisión, el tendido perimetral por sobre la terraza, la interconexión, el testeo y verificación de las conexiones de toda la cañería de provisión de agua potable y de la de extinción de incendio, desde los tanques hasta la acometida vertical con lo que a futuro se facilitarán las tareas de inspección y mantenimiento de las instalaciones.

1.3_Alcance del pliego y de los trabajos

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o la ejecución de las tareas que integran las obras a realizarse, motivo de la presente contratación y las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir de la Inspección Técnica para su correcta ejecución, completando las indicaciones del Pliego de Condiciones Generales.

Estas especificaciones, los planos y detalles que se adjuntan son complementarios entre sí y lo especificado en uno cualesquiera de ellos debe considerarse como exigido en la totalidad de la documentación.

Las áreas comprendidas en la intervención están señaladas en Planos adjuntos y corresponden a la totalidad de las áreas a tratar.

La Adjudicataria deberá efectuar todas las obras necesarias, tales como demolición selectiva de mamposterías, realización de casetas o cajas de inspección, tratamientos anti UV, pintura y señalización de norma, pruebas de presurización, traslado a planos de lo obrado, entrega de la documentación técnica de las partes constitutivas de las nuevas instalaciones, instrucciones y capacitación al personal de mantenimiento del Organismo para la correcta resolución de fallos y/o reemplazo de partes. La Adjudicataria deberá emplear elementos constitutivos de las nuevas

instalaciones que aseguren la fabricación y disponibilidad en plaza por el término de al menos diez años desde su colocación. Todos los planos, medidas, superficies y cómputos del presente PETP son de tipo indicativo y deberán ser verificadas en obra por el Contratista.

Queda, por lo tanto, totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

1.4_Calidad de Obra

Los trabajos se realizarán de modo de obtener una obra prolija, eficiente y correctamente ejecutada tanto en conjunto como en detalle.

Para ello, el Adjudicatario adoptará todas las medidas necesarias para la calidad y adecuación de la mano de obra, los materiales, los equipos, las herramientas, los procedimientos y/o disposiciones constructivas que se requieran y sean los más apropiados para esas finalidades.

El trabajo comprende todas las tareas necesarias para la ejecución completa de la obra, tal cual queda definida en los Pliegos, Planos, Planillas y listado de tareas.

El Adjudicatario proveerá todo lo necesario (materiales, mano de obra, equipos, herramientas, seguros, etc.) para que los trabajos objeto de esta licitación queden totalmente concluidos conforme a su fin, en perfectas condiciones de funcionamiento y de acuerdo a la normativa técnica vigente y las reglas del buen arte, aunque en las presentes especificaciones se haya omitido indicar trabajos o elementos necesarios para ello.

1.4.1. Previsiones para trabajos de reconstrucción, remodelación

Para toda la construcción y tal como se indica en los rubros que corresponde, el Adjudicatario tomará las medidas necesarias para obtener el resultado exigido; ello implica que se debe contar además con un equipo técnico, con material adecuado y eficaz, un equipo humano altamente capacitado y experimentado en tareas de construcción de obra, mencionando los candidatos y sus antecedentes. A título indicativo y no taxativo, el Oferente presentará junto con la oferta el listado de equipos y personal que utilizará para efectuar los mencionados trabajos, indicando antecedentes en obras similares.

Al frente de las tareas deberá estar un profesional matriculado que deberá acreditar experiencia e idoneidad en el tema, a través de certificados de conformidad firmados por anteriores comitentes de dicho profesional.

La Inspección Técnica exigirá que los elementos dispuestos para la realización de las distintas secuencias estén acordes con las características de la obra.

1.4.2. Ajuste de las obras nuevas con las existentes

La empresa Adjudicataria adoptará todas las medidas y precauciones respecto a la materialización de las uniones o empalmes de las obras nuevas con las partes y/o estructuras existentes del edificio, poniendo especial cuidado en estos encuentros a fin de evitar vicios futuros.

En tal sentido, cuando las obras a efectuar afectaran de algún modo a lo existente, estarán sin excepción a cargo del Adjudicatario y se considerarán comprendidos en la propuesta aceptada, los siguientes trabajos y provisiones:

a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados y/o contratados se produjeren en la parte existente.

b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras contratadas con las existentes, cualesquiera sean las características que estas presentaren.

Todo material previsto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los previstos o a los existentes, según corresponda a sólo juicio de la Inspección Técnica.

1.5_Concepto de obra completa

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el Adjudicatario deberá cumplir lo expresado y la intención de lo establecido en la documentación presente.

El Adjudicatario deberá incorporar a la obra no solo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa de acuerdo a su fin.

Serán exigibles todos aquellos materiales, dispositivos, trabajos, etc. no especificados pero que, de acuerdo con lo dicho, queden comprendidos dentro de las obligaciones del Adjudicatario, los cuales deberán ser de tipo, calidad y características equivalentes, compatibles con el resto de la obra y adecuadas a su fin a exclusivo juicio de la Inspección Técnica.

Los referidos materiales, trabajos, dispositivos, etc. se considerarán a todo efecto, comprendidos dentro de los rubros del presupuesto.

Por lo tanto se establece que, para la obra contratada, todo trabajo, material, dispositivo, etc que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario deberá considerarse incluido en los precios unitarios que integran el referido presupuesto. En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con medidas de protección, adecuadas y necesarias.

Se respetarán totalmente las normas de seguridad del trabajo y cualquier otra norma vigente que, aunque no mencionada, fuere aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.

1.6_Reuniones de coordinación

El Adjudicatario deberá considerar, entre sus obligaciones, la de asistir con la participación de su Representante Técnico (y la eventual de los Técnicos responsables de la obra) a reuniones semanales promovidas y presididas por la Inspección Técnica, a los efectos de obtener la necesaria coordinación de la obra, suministrar aclaraciones a las prescripciones del pliego, evacuar cuestionarios, facilitar y acelerar todo lo de interés común en beneficio de la obra y del normal desarrollo del plan de trabajos.

Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, el Adjudicatario deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición para conocimiento de sus sub-Contratados si los hubiere.

1.7_ Muestras

1.7.1 Muestras de materiales

El Adjudicatario deberá solicitar mediante nota escrita a la Inspección Técnica cuáles muestras deberá presentar para su aprobación.

1.7.2 Plazos de presentación

La muestra deberá presentarse ante la Inspección Técnica al menos diez (10) días antes de que deba comenzar (según el Plan de Trabajos aprobado por la Inspección Técnica) la construcción en taller o en fábrica o la provisión en obra del elemento correspondiente. El incumplimiento de esta prescripción hará pasible al Adjudicatario de una multa automática de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

La Inspección Técnica podrá justificar especialmente y a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la presentación de las muestras.

1.7.3 Presentación de la muestra

La presentación se efectuará en formulario de tipo planilla, conteniendo los siguientes datos:

SENADO DE LA NACION
FOLIO
74
SENADO ARGENTINA
SUBDIRECCION DE COMPRAS

. Sector de obra

. SubAdjudicatario

. Número de muestra

. Descripción de la muestra

. Fabricante

. Proveedor

Certificación bajo NORMAS IRAM

. Fecha de presentación

1.7.4 Controles y ensayos

La Inspección Técnica podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a las obras ante los Organismos Estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo del Adjudicatario.

1.7.5 Cumplimiento de pruebas y ensayos

Como criterio general, el Adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las pruebas y ensayos que fijan los reglamentos, códigos y normas vigentes, tanto durante las obras, como a su terminación.

1.8_ Normas para materiales, mezclas y mano de obra

Como queda dicho, todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del

arte constructivo y presentarán. una vez terminados, un aspecto prolijo siendo mecánicamente resistentes, utilizando en todos los casos materiales de primera calidad y respetando las especificaciones técnicas de sus fabricantes.

Todos los materiales a proveer, serán nuevos, de 1° calidad y de marcas reconocidas en plaza. Cuando se especifiquen materiales aprobados deberán llevar dicha constancia en el rótulo correspondiente. La Inspección Técnica autorizará los tipos usados en cuanto a medidas, estructuras y calidades conforme a lo especificado por sus fabricantes. Los materiales rechazados serán removidos inmediatamente de la obra.

Todas las marcas y modelos descriptos en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares podrán ser reemplazados por sus equivalentes en rendimiento y calidad, conforme al párrafo anterior.

Como nota aclaratoria: el término "EQUIVALENTE" implica la propuesta de materiales de igual calidad (o superior) a los solicitados que, bajo el criterio de la Inspección, redituen en beneficio de la Obra.

La aceptación de las propuestas de marcas sin observaciones no exime al Adjudicatario de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en el pliego y Planos.

1.8.1 Precisiones para modificaciones en el personal e inspecciones

En cuanto al personal de la empresa Adjudicataria, la Inspección Técnica podrá ordenar a éste el cambio o remoción del personal que no considere idóneo para la realización de las tareas encomendadas. Asimismo, podrá ordenar un incremento de personal en obra si los plazos lo demandaren o si el horario de trabajo previsto se extendiere.

La Inspección Técnica hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósitos y/u oficinas del Adjudicatario que se estime oportuno a fin de tomar conocimiento de los trabajos que la empresa estuviere llevando a cabo o de los que fueren subcontratados por ella. El Adjudicatario deberá comunicar a la Inspección a tales efectos la ubicación de esas localizaciones, indicando detalladamente los trabajos que se realizan en ellos.

1.9_ Aprobación de los trabajos

Al iniciar cada trabajo, el Adjudicatario deberá pedir la presencia de la Inspección Técnica, quien verificará el estado del material y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. El Adjudicatario se compromete a

avisar a la Inspección Técnica antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección general. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, el Adjudicatario facilitará el acceso de la Inspección Técnica al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta.

Una vez que éstos hayan finalizado, el Adjudicatario deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación por escrito en el Libro de Notas de Pedidos.

1.10_Conocimiento de las Tareas

Se considera que, en su visita al lugar en que se desarrollarán las tareas, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra la misma y ha efectuado averiguaciones realizando sondeos a satisfacción. Por lo tanto, su oferta incluirá todas las reparaciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte constructivo, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación. El Adjudicatario deberá tomar las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de la obra a realizar. Este conocimiento de la obra es fundamental dado que en base a ello deberá ejecutar su presupuesto, aclarando por escrito las cantidades y el tipo de trabajo a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos (Planos, Memorias, etc) más apropiados a cada efecto y realizando las consultas necesarias ante los organismos que requiera.

El Adjudicatario deberá obtener un certificado que acredite su Visita al Lugar a intervenir. Dicho certificado deberá adjuntarse a la oferta que se presentará en su propuesta técnico-económica.

1.11_ Omisiones de especificaciones

Se deja expresa constancia de que toda omisión a especificaciones particulares en este pliego será salvada por el Adjudicatario, quien basado en normas y reglamentos vigentes de orden Nacional y Municipal deberá solucionar con la previa aprobación de la Inspección actuante.

Art. Nro. 2 - PETP - NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL

Antes de dar inicio efectivo a las obras, el Adjudicatario deberá presentar:

- Programa de Seguridad aprobado por la ART a la que se encuentra afiliado.
- Nómina del personal cubierto por la ART a la que se encuentra afiliado.
- Cláusula de no Repetición contra el Senado de la Nación por la obra encarada.
- Constancias de capacitación del personal que se encontrará en obra, firmada por el responsable de Seguridad e Higiene de la Empresa Adjudicatario.
- Constancia de entrega de elementos de "Protección Personal" al personal en obra.
- Cronograma de visitas del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa en Obra.

Dentro de las obligaciones del Adjudicatario se incluye la realización mensual por parte de un Ente Privado especializado en Seguridad e Higiene (y de reconocida idoneidad) de un ensayo completo del funcionamiento de la totalidad de los equipos instalados en el predio.

Los resultados y acciones a implementar para los casos en que se detecten fallas se detallarán en un reporte escrito que el Responsable de Higiene y Seguridad de la Adjudicataria elevará a la Inspección Técnica. Serán de aplicación y el Adjudicatario se compromete a su cumplimiento, las normas relativas a Salud y Seguridad en el Trabajo:, Ley N° 19587, Decreto 911/96, Resolución 231/96, 51/97, 35/98 y 319/99 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación y toda otra norma que pudiera dictarse sobre el particular en el futuro y que hagan a la creación y mantenimiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO 76
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
SENADO ARGENTINA

Art. Nro. 3 - PETP - PLAN DE TRABAJO - DOCUMENTACION

3.1_Plan de Trabajo

El Adjudicatario deberá presentar antes del inicio de la obra un Plan de Trabajo, el que será aprobado por la Inspección Técnica. Una vez aprobado pasará a formar parte de la documentación, exigiéndose el estricto cumplimiento de los plazos parciales y totales. Los inconvenientes producidos por la superposición de gremios no serán atenuante, por lo que deberá preverse la coordinación en el Plan de Trabajo, el cual deberá ser lo más detallado posible y con rubros tarea por tarea, de modo de lograr la mayor precisión.

3.2_ Plazo de ejecución

El Plazo para la ejecución de los trabajos objeto de esta contratación es de TREINTA (30) días corridos de labrada el Acta de inicio.

3.3_ Documentación técnica de obra. Instalaciones

Toda la documentación que forma parte del presente pliego tiene carácter de anteproyecto indicativo, siendo obligación del Adjudicatario la elaboración del proyecto definitivo y la documentación necesaria para la completa y correcta ejecución de la obra (planos de proyecto ejecutivos, detalles, cálculos, etc.), que deberán ser presentados a la Inspección Técnica para su aprobación.

La empresa Adjudicatario deberá realizar sus propios relevamientos, mediciones y cómputos del terreno, de las construcciones, de las instalaciones y de cuanto fuese necesario para la correcta ejecución de las o bras.

Asimismo, antes o durante la obra, deberá presentar aquellos planos que surjan como necesidad Técnica a sólo juicio de la Inspección Técnica.

El Adjudicatario mantendrá en obra un juego de cada uno de los siguientes documentos, registrando en ellos todas las modificaciones a los trabajos:

- Planos de obra
- Especificaciones Técnicas
- Libro de obra y cronograma mensual de obra
- Libros de Órdenes de servicio y Notas de pedido
- Planos de detalles de obra, información de productos y muestras
- Resultados de ensayos y pruebas
- Plan de trabajo

En base a los planos de arquitectura, estructura y a la disposición de las instalaciones que se indican en la documentación licitatoria, el Adjudicatario deberá confeccionar los planos reglamentarios para las gestiones de aprobación ante los organismos competentes, con la responsabilidad de su firma y/o la de su representante técnico habilitado.

Será de exclusiva cuenta del Adjudicatario y sin derecho a reclamo alguno, la introducción de las modificaciones al proyecto y/o a la obra, exigidas por parte de las autoridades competentes en la aprobación de las obras.

El recibo, la revisión y la aprobación de los planos por la Inspección Técnica, no relevan al Adjudicatario de la obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar el trabajo (aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos) ni releva de responsabilidades por el proyecto y cálculo de los mismos.

Cualquier error u omisión deberá ser corregido por el Adjudicatario apenas se descubra, independientemente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la Inspección Técnica y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.

SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO
77
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
SENADO
ARGENTINA

Los datos que figurarán en la carátula serán:

- Nombre de la Obra y su Comitente
- Responsables de proyecto, dibujo y aprobación
- Fecha y Escala
- Número de plano
- Revisión de plano
- Designación del plano o título del documento técnico

Anexo a esta carátula, el Adjudicatario agregará en la parte superior de la primera y manteniendo las mismas dimensiones, los siguientes datos:

- Empresa adjudicataria
- Dirección - teléfono
- Nombre, DNI, Número de Matrícula y firmas de los responsables técnicos del proyecto
- Título del plano o documento técnico

Los planos serán elaborados por el Adjudicatario, y los mismos se entregarán en archivos digitales en formato ("archivo con extensión .dwg") en entorno de AutoCad versión 2004, planillas de cálculo en formato Excel ("archivo con extensión .xls") documentos de texto en formato Word ("archivo con extensión .doc") **y un juego de originales impresos en papel, en escala adecuada.**

Art. Nro. 4 - PETP - TRÁMITES, PERMISOS Y HABILITACIONES

El Adjudicatario será responsable de todos los trámites, por tal motivo tendrá a su cargo la averiguación previa de mismos y, posteriormente, la realización de todos los trámites ante los Organismos Nacionales, Municipales y/o las empresas prestadoras de servicios que tengan jurisdicción.

De ser necesario y de acuerdo a la legislación vigente, obtendrá la aprobación de los planos de permiso conforme a obra y solicitará las pertinentes inspecciones reglamentarias. Antes de dar comienzo a las tareas encomendadas, el Adjudicatario tendrá la obligación de notificar por escrito a la Inspección Técnica acerca de lo actuado.

El pago de derechos, tasas, contribuciones, conexiones y otros gastos que pudieren corresponder por estos trámites correrá por cuenta y cargo del Adjudicatario.

El Adjudicatario llevará a cabo todos los trámites necesarios ante los entes respectivos y empresas proveedoras de servicios para la aprobación, conexión, habilitación y puesta en funcionamiento de las obras e instalaciones de acuerdo al plan de trabajo y etapas de obra previstas. Los gastos, tasas contribuciones y otros que tales trámites, conexiones y habilitaciones originen estarán a su exclusivo cargo.

Art. Nro. 5 - PETP - REPRESENTACION TECNICA

En base a la normativa vigente para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la empresa Adjudicataria a través de sus representantes técnicos matriculados deberá cumplimentar con la totalidad de firmas profesionales requeridas con respecto al Proyecto, Dirección, Construcción, Estructuras, Responsabilidad en Higiene y Seguridad, y demás exigencias.

Art. Nro. 6 - PETP - TRABAJOS PRELIMINARES Y LIMPIEZA

6.1_ Generalidades

Previo al comienzo de las tareas y tras la aprobación del Plan de Trabajo, la empresa Adjudicatario deberá tomar los recaudos necesarios para la protección de las personas, elementos y bienes pertenecientes al H. Senado en cada local a intervenir y sus sectores adyacentes.

La Inspección Técnica se reserva el derecho de solicitar la ejecución de tareas en días y horarios determinados (fines de semana, horarios nocturnos y feriados) y definirá el destino final de los materiales y/o elementos que no se reutilicen como también el lugar de guardado de los mismos.

El Adjudicatario deberá prever los depósitos de guardado de los enseres y materiales que considere necesarios para el normal y seguro desenvolvimiento de sus tareas, dentro de los límites de la obra o en lugar a determinar dentro del edificio, con previa autorización de la Inspección Técnicas.

La Inspección Técnica no permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que pudieren permitir el deterioro de los mismos. Todo daño o sustracción que afectare a dichos materiales será subsanado por el Adjudicatario a su exclusivo costo y dentro de los tiempos necesarios para el cumplimiento de los plazos contractuales previstos para la realización de los trabajos.

El Adjudicatario realizará el retiro de todos los bienes muebles del sitio a intervenir, el corte de los servicios del local y la delimitación de la zona de demolición, para lo cual establecerá un corredor por la circulación del Palacio, a fin de no perjudicar el trabajo de otros sectores.

Asimismo, el Adjudicatario prohibirá el acceso o permanencia de cualquier persona ajena a la Obra en sus áreas de intervención.

El Adjudicatario se responsabilizará de cualquier perjuicio que a consecuencia de sus tareas o por impericia pudiere ocasionarse a bienes del H. Senado como a las personas, debiendo reponer de inmediato aquellos dañados o rotos.

6.2 _Cerramiento provisorio

El Adjudicatario deberá proveer e instalar un cerco de obra en los locales a intervenir, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y con las directivas que oportunamente imparta la Inspección Técnica. Estas instalaciones involucran todos los vallados, defensas, placas de cierre, etc. a fin de garantizar las condiciones de seguridad e higiene de los distintos sectores de obra y de los linderos a ella.

El Adjudicatario estará obligado a proteger de daños a los materiales almacenados, obras y estructuras existentes o realizadas por terceros y deberá contar con matafuegos en el área de riesgo, en cantidad y carga suficiente acorde a las necesidades y normativa vigente.

Ninguna tarea a ejecutar por la empresa Adjudicatario deberá interferir en el normal desarrollo de las actividades del edificio ni presentará riesgo alguno para las personas ajenas a la intervención.

6.3 _Obrador, baños y vestuarios de personal

El Adjudicatario tendrá a su cargo la ejecución del obrador, el cual tendrá características y ubicación acorde con los trabajos a realizar y contará con la aprobación previa de la Inspección Técnica. El Adjudicatario deberá construir los sectores de baños y vestuarios de personal de acuerdo a la legislación laboral vigente. Los materiales inflamables deberán ser depositados en lugares apropiados, donde no corran peligro éstos, ni el personal, ni otros materiales, ni la construcción existente. En las inmediaciones donde se emplacen estos materiales se proveerán los elementos de extinción de incendio que exijan las disposiciones vigentes (nacionales, provinciales y municipales). El Adjudicatario prestará todos los servicios necesarios para mantener en adecuadas condiciones el funcionamiento e higiene de las instalaciones mencionadas en este Anexo.

Una vez finalizadas las tareas de intervención, quedarán a cargo del Adjudicatario las tareas de desarme completo y retiro del obrador y/o baños químicos y dejará la zona donde estaban en perfectas condiciones de orden e higiene;

asimismo, deberá prever el retiro total y trasiado de los cercos de obra, carteles de prevención, pasarelas de seguridad, etc.

6.4 _Seguridad, Defensas, Andamios.

Queda bajo la directa y exclusiva responsabilidad del Adjudicatario la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que, como consecuencia del trabajo, pudieren acaecerle tanto al personal de la Obra como al del H.S.N. o terceros.

El Adjudicatario proveerá a cada operario de su equipo de trabajo y de la totalidad de los elementos de seguridad necesarios. Éste será el más adecuado para las tareas a cumplir y responderá a las normas exigidas para la manipulación de los elementos y materiales empleados en obra. También deberá proveer de mismos elementos a la Inspección Técnica.

Por las características de la obra, el Adjudicatario deberá considerar en la propuesta el uso de andamios, escaleras, protecciones y todo medio de seguridad acorde a la normativa vigente para la ejecución de los trabajos.

En caso de recurrir al uso de andamios, deberán ser metálicos y su disposición deberá permitir un acceso fácil y seguro al área de trabajo. Su piso operativo será de tablones de madera o de chapa y de una resistencia suficiente como para asegurar su estabilidad y soportar las cargas a las que será sometido. Esta superficie se mantendrá libre de escombros, basura, envases, herramientas u otros elementos que no sean imprescindibles para la tarea a desarrollar.

La estructura de sostén será de acero y deberá descansar sobre tacos de madera y estará preparada para soportar los esfuerzos a la que se verá sometida en el transcurso de los trabajos.

6.5_ Mantenimiento y limpieza diaria de obra

El Adjudicatario deberá cuidar la limpieza dentro y fuera de obra de manera tal de no alterar el normal funcionamiento del edificio.

Se tendrá especialmente en cuenta lo siguiente:

a) Se establece que al iniciar los trabajos el Adjudicatario deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas para las obras, retirando los residuos de cualquier naturaleza fuera del predio. Durante el transcurso de la obra y teniendo en cuenta las condiciones particulares donde se desarrollarán los trabajos, el Adjudicatario deberá contar con una cuadrilla permanente de personal de limpieza, debiendo mantener limpio y libre de escombros, cualquier sobrante de material o residuos de cualquier naturaleza.

b) El Adjudicatario deberá organizar los trabajos previendo que los residuos de obra provenientes de las tareas desarrolladas sean retirados periódicamente del área de las obras, para evitar interferencias en el normal desarrollo de las labores.

c) Queda expresamente prohibido quemar materiales de ningún tipo dentro de los límites de la obra.

d) El Adjudicatario deberá asegurar la ventilación temporaria de las áreas cerradas, para asistir al curado de los materiales, disipar la humedad y evitar la acumulación de polvo, humos, vapores y gases.

e) Se pondrá el mayor cuidado en proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras de albañilería.

f) Las protecciones que se efectúen para evitar daños en pisos, etc., deberán ser retiradas en el momento de realizarse la limpieza final.

g) Al completar los trabajos comprendidos en su Contrato, el Adjudicatario retirará todos los desperdicios y desechos del lugar y el entorno de la obra. Asimismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y materiales sobrantes, dejando la obra limpia «a escoba» o su equivalente.

h) La provisión de volquetes será a cuenta y cargo del Adjudicatario.

i) La Inspección Técnica estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

6.6_ Limpieza final de obra

Se tendrá especialmente en cuenta lo siguiente:

a) Al finalizar los trabajos, el Adjudicatario entregará la obra perfectamente limpia, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados, instalaciones, carpinterías y cualquier otro elemento que haya sido afectado.

b) Previo a las tareas de la limpieza final de obra deberá procederse al retiro de la misma de las máquinas, equipos, materiales sobrantes y desperdicios utilizados durante el desarrollo de los trabajos.

c) Todos los trabajos de limpieza se realizarán por cuenta del Adjudicatario, quién deberá proveer el personal, las herramientas, los enseres y los materiales que sean necesarios para una correcta ejecución de los mismos.

d) El Adjudicatario limpiará y reparará los daños ocasionados por la instalación y/o uso de obras temporarias.

e) Todos los locales se limpiarán íntegramente siguiendo las precedentes instrucciones y las que en su oportunidad pudiera indicar la Inspección Técnica.

f) El Adjudicatario será responsable por el deterioro de las obras ejecutadas, roturas de vidrios o pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, producidos durante el desarrollo de los trabajos, como asimismo por toda falta y/o negligencia en la que, a juicio de la Inspección Técnica, se hubiere incurrido.

Retiro de obrador, servicios y controles

a) El Adjudicatario retirará los servicios, equipos, materiales temporarios, cerramientos de locales, protecciones, y cerco de obra antes de la recepción provisoria de la obra.

b) La provisión de volquetes a tal efecto será a cuenta y cargo del Adjudicatario.

Art. Nro. 7 - PETP - TAREAS DE OBRA

Las tareas de Obra se practicarán sobre la terraza sobre el Piso nueve del Anexo Alfredo Palacios del HSN. El listado de las presentes tareas es un resumen básico de las tareas a realizar, al que se le adjunta la correspondiente documentación gráfica. Todas ellas se ejecutarán según la descripción, calidad y ubicación que se detalla en las presentes Especificaciones Técnicas y en sus planos y deberán cumplir con lo estipulado en las pertinentes normas y reglamentaciones vigentes, mencionadas o no en la presente documentación.

El Oferente deberá también considerar en su oferta económica toda aquella otra tarea que fuera necesaria para poder llevar a cabo el proyecto de intervención. Por lo tanto, quedarán a cargo del Adjudicatario todos aquellos trabajos que fueren requeridos para la completa y correcta ejecución de la Obra, estén o no previstos y especificados en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

Las tareas deberán realizarse por sectores, de acuerdo a las órdenes de la Inspección Técnica y en base al Plan de Trabajos presentado por el Adjudicatario.

Ellas son:

- ✓ Detección del encuentro entre c/u de las acometidas horizontal y vertical de cañerías.
- ✓ Desconexión de c/u de las uniones entre los colectores y el tendido de cañerías bajo carpetas.
- ✓ Tendido de la traza horizontal de cañerías.
- ✓ Interconexión de las nuevas cañerías a c/u de los colectores.

- ✓ Interconexión de las nuevas cañerías horizontales a c/u de las correspondientes de las bajadas mediante llaves de paso.
- ✓ Construcción de casetas o cajas de inspección de uniones de la traza horizontal con c/u de las bajadas verticales.
- ✓ Inspección mecánica del montaje, testeo, pruebas de funcionamiento, verificación técnica y certificaciones.
- ✓ Limpieza periódica y final del área de trabajo.
- ✓ Instructivo y capacitación al personal de mantenimiento sanitario del Organismo.
- ✓ Entrega de la documentación.
- ✓ Remoción de elementos de apoyo en obra de la Adjudicataria.

7.2_ INSTALACIONES

El Adjudicatario deberá presentar la propuesta de diseño de las instalaciones según los planos de proyecto, siguiendo la idea rectora y los criterios vertidos en este Pliego y bajo los criterios de la Inspección Técnica.

Las tareas pertinentes al rubro son:

Ejecución de instalación sanitaria.

- ✓ Provisión y tendido horizontal de cañerías en el perímetro y accesorios para provisión de agua fría por sobre la terraza.
- ✓ Conexiones desde tanque de provisión hasta cada montante y/o bajadas verticales a propuesta de planos.

Una vez detectada la bajada correspondiente, se estudiará el estado y la forma en que se procederá al corte y empalme de la cañería de polietileno con uniones por termofusión con la pieza de empalme rosca-fusión. Misma solución se utilizará para la conexión con colector de acero inoxidable, para poder ejecutarla se procederá al picado de contrapiso y la carpeta de la sala de tanques en toda su superficie, de esta forma se podrá visualizar toda la instalación en el sector. Se empleará sobre bandeja caño de Polipropileno Homopolímero, con uniones por termo fusión marca HIDRO 3 de Industrias Saladillo, de equivalente o superior calidad, con accesorios del mismo tipo, marca y material, con piezas especiales para la interconexión con elementos roscados, y para los cambios de material donde corresponda. Atento al coeficiente de dilatación del material, se tomarán las previsiones necesarias de acuerdo a indicaciones del fabricante. El desarrollo punto a punto se realizará a través de bandejas de chapas galvanizadas tipo escalera de 9cm de ala, a instalarse sobre ménsulas amuradas a la pared y cubierta con tapa ciega de chapa galvanizada engrampadas a la bandeja.

Terminada la tarea y producido el empalme de ambos extremos se realizará una prueba de presión para verificar perdidas posibles en la cañería instalada y de esa manera poder librar el uso de dicha instalación, se realizará la protección con cinta anti UV de la cañería sobre bandeja.

Ejecución de instalación contra incendio.

- ✓ Provisión y tendido horizontal de cañerías en el perímetro y accesorios para provisión de agua para extinción de incendios.
- ✓ Conexiones desde tanque de provisión hasta cada montante y/o bajadas verticales a propuesta de planos.

Una vez detectada la bajada correspondiente, se estudiará el estado y la forma que se procederá al corte y empalme de la cañería de H° N° uniendo desde el colector correspondiente hasta el punto de bajada con caños H° N°

certificados y homologados con la soportería correspondiente y piezas de acoples de primera calidad y certificadas para uso en instalaciones de distribución de agua para incendio y que permitan hacer cualquier tipo de reparación y o modificación a la vista en el futuro.

Casetas o cajas de inspección o acceso

En cada acometida desde la traza horizontal a la bajada vertical tanto para cañerías de incendio como para agua se colocará una tapa de inspección estanca y elevada a unos 30cms aproximadamente sobre NPT de la azotea para tener acceso al tramo de empalme como a las llaves de paso correspondientes.

Todas las cañerías metálicas que queden a la vista recibirán como terminación, posterior a la limpieza a fondo de su superficie, dos manos de antióxido al cromato de zinc y dos de esmalte sintético de color según normas IRAM 10.005 y 2.507

7.3_ALBAÑILERÍA

- ✓ Ejecución de tareas complementarias de albañilería.
- ✓ Ejecución y/o reparación mamposterías y revoques faltantes o dañados.

Art. Nro.8 – PETP – RESIDUOS

8.1_ Residuos especiales

En caso de encontrarse cañerías u otros elementos a retirar con posibilidad de contener sustancias tóxicas, deberá tratárselas como residuos especiales según el marco del Decreto 2020/GCABA/07, reglamentario de la Ley 2214 de Residuos Peligrosos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Transporte: El Adjudicatario deberá asegurarse antes de realizar las operaciones de transporte y disposición final de los residuos que las empresas encargadas de dichas operaciones se encuentren inscriptas en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos. Dicha empresa, deberá presentar el Manifiesto de Transporte de Residuos Peligrosos, instrumento definido por el artículo 18 de la Ley N° 2.214 y cuyo contenido es establecido en el artículo 19 de la mentada norma, ajustándose al modelo de formulario de Manifiesto de Transporte de Residuos Peligrosos y su instructivo, que integran el Anexo V de su Decreto Reglamentario 2020/07; determinándose asimismo, la forma y plazos en que ese manifiesto circulará entre el generador, transportista y operador.

8.2_ Retiro de escombros

El Adjudicatario tendrá a su cargo el retiro de tierra, escombros y/o desechos de cualquier naturaleza, el cual se realizará en camiones y/o volquetes los que deberán regarse abundantemente para impedir la volatilización de los mismos.

Se contemplará el retiro de escombros en horas tempranas o días sábados, dado el alto tránsito peatonal sobre la acera del frente de obra, en concordancia con la normativa municipal vigente. El ingreso y egreso de materiales se realizará en las horas y días que indique la Inspección Técnicas, por accesos sobre el patio de la calle Combate de los Pozos.

Art. Nro. 9 - PETP – INSTALACIONES

9.1. INSTALACIONES SANITARIAS

9.1.1. Normativa y Documentación.

La Instalación Sanitaria se proyectará acorde a la Normativa Vigente, de acuerdo a lo solicitado en las Normas y Gráficos de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias e Industriales de la ex Obras Sanitarias de la Nación. Form. OSN 2.3.63 y en las Normas y Gráficos de Instalaciones Sanitarias de Redes Externas de la ex Obras Sanitarias de la Nación. Form. OSN 2.3.64. Disposiciones de empresa prestadora del servicio de agua y cloaca Aguas y Saneamientos S.A. (AySA S.A.) Disposiciones del ETOSS.

El Adjudicatario tendrá a su cargo el Relevamiento de la instalación sanitaria existente, la Ejecución y Provisión de documentación, el Proyecto Ejecutivo de la nueva instalación sanitaria y la Documentación definitiva de ésta.

9.1.1.1. Ensayos de las instalaciones en general, verificando la inexistencia de pérdidas en las mismas.

9.1.1.2. Puesta en servicio de las instalaciones.

Estas Especificaciones Técnicas y los planos que conformarán la documentación son complementarias; y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido para todos. En caso de contradicción, se debe requerir orden de la Inspección Técnicas.

Art.10 - PETP ANTECEDENTES Y GARANTIA DE CALIDAD

10.1. Antecedentes.

Junto a la presentación de las ofertas, el Oferente deberá adjuntar toda la documentación necesaria que acredite sus antecedentes en trabajos similares, fundamentalmente los vinculados con albañilería e instalaciones sanitarias, e instalaciones complementarias, como así también su idoneidad para llevar a cabo los trabajos en organismos públicos, (tales como los designados por la "Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos" como de "Monumento Histórico Nacional"), ya sea en el ámbito nacional, como en el provincial o municipal, adjuntando la nómina certificada por sus respectivos comitentes de servicios análogos ejecutados en forma satisfactoria y/o nómina de servicios análogos en ejecución, si los hubiere. Asimismo serán valoradas las certificaciones que el Adjudicatario en cada rubro presente (Certificaciones ISO, IRAM, etc.). De los servicios análogos que se presenten por parte de los oferentes, sólo serán

considerados aquellos cuya similitud con los servicios a licitar lo sean tanto por su magnitud como por los alcances de las tareas realizadas por la empresa Oferente.

Asimismo, en el caso de efectuar subcontratos para la ejecución de tareas específicas, se exigirá al Oferente adjuntar en la oferta la documentación necesaria que acredite los

antecedentes de la empresa Subcontratada, en la ejecución de trabajos similares con el mismo grado de exigencia que el del Oferente. Dichas empresas subcontratadas

serán removidas inmediatamente a solo criterio de la Inspección Técnica, debiéndosela reponer por otra empresa cuyas características y experiencia cumpla con lo exigido anteriormente.

10.2. Garantía de Calidad.

El Adjudicatario garantizará la calidad del total de los Servicios, Trabajos, Instalaciones, Materiales, Artefactos, Dispositivos, Montajes y Equipamiento durante un período de al menos trescientos sesenta y cinco (365) días corridos tomados a partir de la Recepción Provisoria de los Trabajos. El Adjudicatario deberá transferir a nombre del H.S.N. los certificados de garantía de todos los equipos incorporados a la obra en los casos que dichos elementos posean garantías que superen la mencionada en el presente artículo.

Art. Nro. 11 - PETP – PINTURA DE PISO

H. SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3
www.senado.gov.ar

H. SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO
84
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
SENADO
ARGENTINA

El Adjudicatario tendrá a su cargo la provisión de materiales y mano de obra para realizar el pintado del solado de la Sala de Bombas y aledaños ubicados en el 2° subsuelo del edificio.

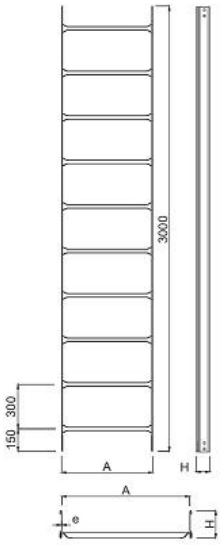
Para ello se empleará pintura epoxi de primera calidad marca Alba o similar equivalente, en los colores que indique la Inspección de Obra. Asimismo se realizarán las demarcaciones necesarias indicadas por la normativa vigente y las que determine oportunamente la Inspección de Obra.

Previo a la aplicación de la pintura de terminación se deberá reparar el solado donde sea necesario y realizar la imprimación correspondiente según las indicaciones del fabricante.

Art. N° 12 PEPT- Esquemas y planos del área a intervenir.

Bandeja tipo escalera

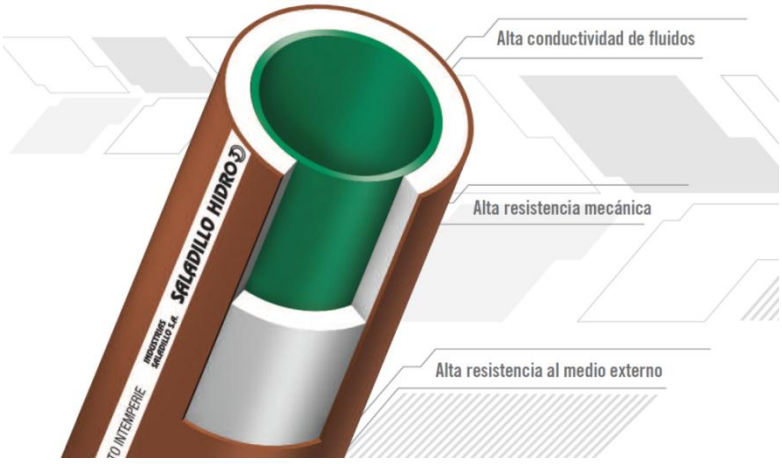
Tramo recto



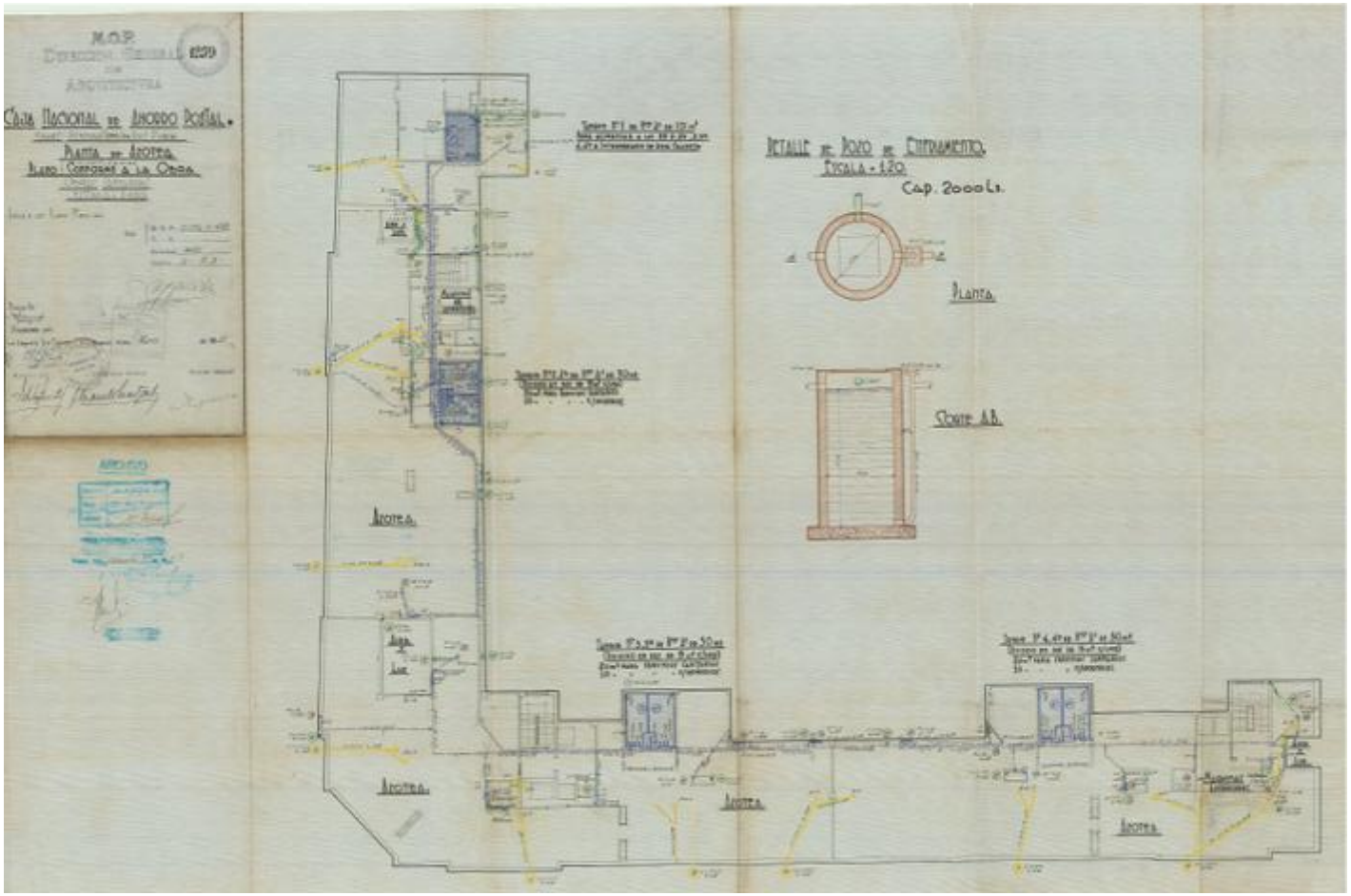


TERMINACION:
Cincado electrolítico, galvanizado por inmersión en caliente, Pintado según requerimiento y Acero Inoxidable, Calidad requerida

CODIGO	A	H	e.de larguero		e.de travesaños	
			normal	Pesada	normal	Pesada
TRL-150	150	92	1,6	2,1	1,6	2,1
TRL-300	300	92	1,6	2,1	1,6	2,1
TRL-450	450	92	1,6	2,1	2,1	2,1
TRL-600	600	92	1,6	2,1	2,1	2,1



Terraza a intervenir


M.O.P.
Dirección General de Arquitectura
Caja Nacional de Ahorro Postal.
Planta de Azotea.
Nuevo Conjunto a la Obra.
Detalle de Pozo de Enfriamiento.
Escala 1:20
Cap. 2000 Lts.
Planta
Corte A.B.
Azotea.
Azotea.
Azotea.
Azotea.

M.O.P.
DIRECCION GENERAL
DE
ARQUITECTURA

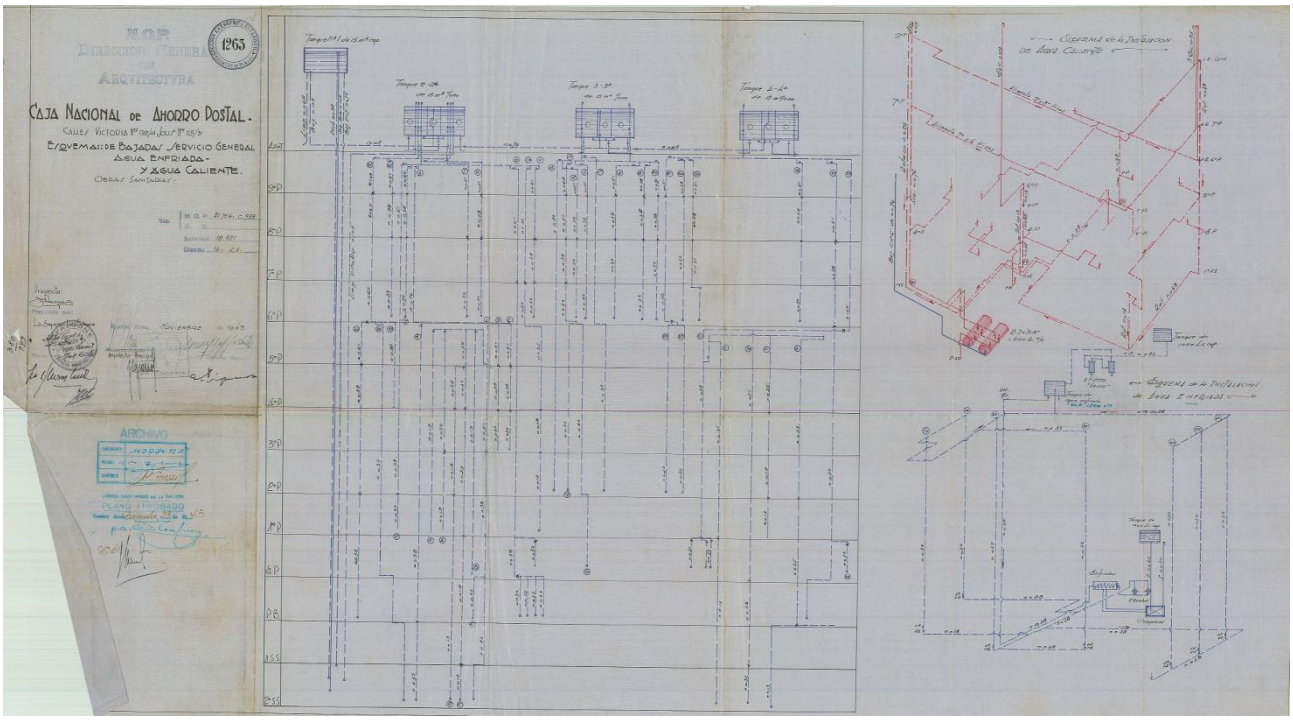
1263

CAJA NACIONAL de AHORRO POSTAL.

CALLES VICTORIA 1ª ORDEN, DELF. Nº 115/9

ESQUEMA DE BAJADAS /SERVICIO GENERAL
AGUA ENFRIADA-
Y AGUA CALIENTE.

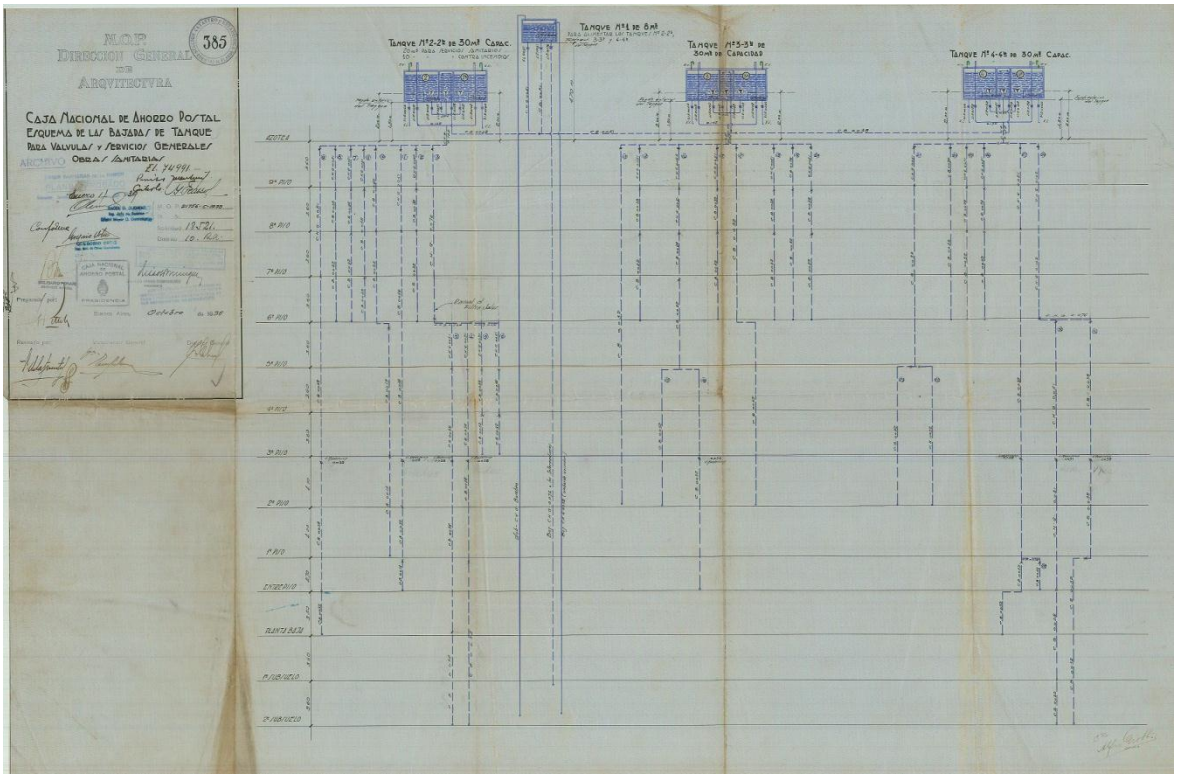
OBRAS SANITARIAS

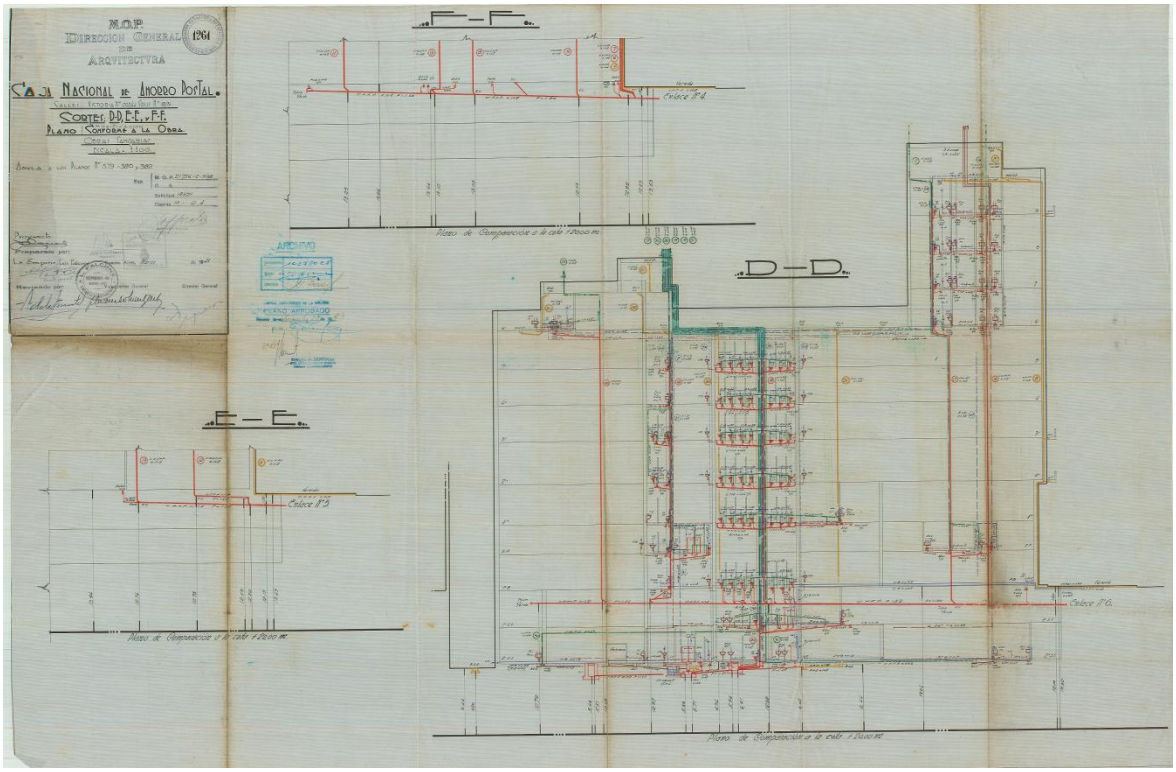


M.O.P.
DIRECCION GENERAL
DE
ARQUITECTURA

385

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
ESQUEMA DE LAS BAJADAS DE TANQUE
PARA VALVULAS Y SERVICIOS GENERALES
OBRAS SANITARIAS




M.O.P.
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
1261
CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
CORTES D-D, E-E, F-F.
PLANO CONFORME A LA OBRA
ESCALA 1:100
ARCHIVO
F — F.
Cielce N°4
Plano de Comparacion a la cota +0.00 m.
D — D.
Cielce N°6
Plano de Comparacion a la cota +0.00 m.
E — E.
Cielce N°5
Plano de Comparacion a la cota +0.00 m.

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3
www.senado.gov.ar

FOLIO 89
SENADO
ARGENTINA

ANEXO II

PLANILLA DE COTIZACION

El que suscribe _____, con Documento Nacional de identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T. N° _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____

Localidad _____-, N° de Teléfono _____, Fax _____, Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en nombre, según consta el contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
1	1	NUEVAS INSTALACIONES DE CAÑERÍAS PARA AGUA POTABLE Y PARA EXTINCIÓN DE INCENDIO EN UNA TRAZA HORIZONTAL EN LA TERRAZA	$

TOTAL (iva incluido) $:
TOTAL LETRA:

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 (sesenta) días corridos.-
PLAZO DE PRESTACIÓN: 30 (treinta) días corridos desde el acta de inicio.-
CONDICIONES DE PAGO: 30 (treinta) días de presentada la facturación.-

MAURO A. RIVERO
DIRECTOR DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
H. SENADO DE LA NACIÓN

DECRETO 368/16 – PUCLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL N° 33.419 1ra. SECCIÓN DEL 15/07/ COMPLEMENTO DE DECLAR ÓN JURADA

LICITACIÓN / CONTRATACIÓN N°:

FECHA DE APERTURA: NRO. DE PROVEEDOR: CLAVE ÚNICA DE IDENTIDAD TRIBURARIA (C.U.I.T.):

1.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETO:

2.- DOMICILIOS:
ESPECIAL: N°: Piso: Dpto.: Teléfono: Local: C.P.: Provincia:
REAL: N°: Piso: Dpto.: Teléfono: Local: C.P.: Provincia:

MAIL:

3.- ACTIVIDAD: INDUSTRIA COM. MAYORISTA MINORISTA IMPORTADOR REPRESENTANTE DE FIRMAS EXTRANJERAS DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO

4.- COMPONENTES DE LA FIRMA (Directorio; Socios Gerentes; Socio Comanditado; Propietario Firma Unipersonal; Etc.)

N° ORDEN	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC. DE IDENTIDAD		PARTICIPACIÓN EN OTRAS FIRMAS			VIGENCIA	
			TIPO	N°	Nombre completo de la Firma	Domicilio	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	Desde	Hasta

5.- DATOS COMPLEMENTARIOS (èn el orden observado en el apartado 4):

N° ORDEN	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	PROFESIÓN	ESTADO CIVIL
1				
2				
3				
4				
5				
6				

6.- LOS RESPONSABLES DE LAS FIRMAS DECLARAN QUE:

A- No están suspendidos o inhabilitados por la A.F.I.P. (Administración Federal de Ingresos Públicos).
B- No ocupan cargos como agentes o funcionarios del Estado en los términos de la Ley N° 22.140.
C- No se encuentran en estado de concurso, quiebra o liquidación, o concurso preventivo, ni están inhibidos (en caso de hallarse en concurso preventivo acompañar autorización judicial).
D- No se hallan condenados en causa criminal.
E- No fueron declarados por autoridad competente deudores morosos impositivos, previsionales o del fisco.

7.- En mi carácter de _____ de la firma, declaró que los datos consignados en la presente son correctos y me comprometo a presentar la documentación que permita su verificación en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación /contratación dentro del plazo que fija el decreto DP 368/16 del H. Senado de la Nación.

Buenos Aires,

FIRMA DEL RESPONSABLE:

ACLARACIÓN:

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO 20